

3019

RESOLUCIÓN N° _____/2024

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO A IMPORTADORA Y EXPORTADORA SEDA LIMITADA.

RECOLETA,

22 JUL 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 42795, de fecha 05 de julio del 2024, de la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA SEDA LIMITADA, Rut. 76.283.459-6, el cual solicita ampliación de giro a patente comercial Rol. N° 2-757261.
2. Ficha del Inspector, de fecha 10 de julio del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyentes.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 28, de fecha 12 de julio del 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
6. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE** el giro del permiso **COMERCIAL** definitivo enrolado con la patente Rol. N° **2-757261**, a nombre de la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA SEDA LIMITADA**, Rut. **76.283.459-6**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 302, LOCAL 402 - 403 - LASTRA N° 615**, de giro "**SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ROPA INTERIOR**", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "**SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ROPA INTERIOR, VENTA DE MENAJE Y ACCESORIOS**".
2. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
3. El Depto. de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

LGQ/ESA/mbc
17/07/2024



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2206953